

**Ratifican Acuerdo de PROINVERSION que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la
Concesión de Transporte de Gas Natural a la ciudad de Chimbote**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 096-2008-EF

Lima, 9 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 08 de julio de 2008 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó entregar en concesión al sector privado el Proyecto Gasoducto Lurín-Chimbote, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de agosto de 2008 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, decidió dejar sin efecto el acuerdo adoptado en su sesión de fecha 08 de julio de 2008, con relación a la incorporación del Gasoducto Lurín-Chimbote, y decidió incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Gasoducto a Chimbote", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y sus normas complementarias y modificatorias;

Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de setiembre de 2008 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto a que se refiere el considerando precedente, modificando su denominación por la de Concesión de Transporte de Gas Natural a la ciudad de Chimbote, sujeto a la publicación de la Resolución Suprema que ratifica el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 246-04-2008, adoptado en su sesión de fecha 12 de agosto de 2008, mediante el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto Gasoducto a Chimbote;

Que, mediante Resolución Suprema N° 078-2008-EF publicada con fecha 04 de octubre de 2008, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2008, por el cual se decide incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Gasoducto a Chimbote, el mismo que ha variado su denominación por la de Concesión de Transporte de Gas Natural a la ciudad de Chimbote;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, en su sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, por el cual se decide aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de Transporte de Gas Natural a la ciudad de Chimbote.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas